

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**20765 Proceso 1.836/2009.**

N.º Autos: 1.836/2009.

Demandante: Andrey Petrik

Demandado: Pedro Antonio Ponce Macías, Bahua Remodelaciones S.L y FOGASA

Acción: cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.836/09 seguido a instancia de Andrey Petrik contra Pedro Antonio Ponce Macías, Bahua Remodelaciones S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de diciembre de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Andrey Petrik contra Pedro Antonio Ponce Macías, y Bahua Remodelaciones S.L declaro que las demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 4.970 euros solidariamente, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 24 de septiembre de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1836-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1836-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Pedro Antonio Ponce Macías y a Bahua Remodelaciones S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios



de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 1 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.